

## RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CABLES TRACTORES DE ACERO PARA LOS TELESQUIES DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 14 de septiembre de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Técnico Jurídico de Cantur, S.A. en fecha 06 de octubre de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - En fecha 26 de Julio de 2022 se emiten Informe de Necesidad y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de la oficina técnica y el conforme del Director de la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo.

En fecha 3 de agosto de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A. en fecha 16 de agosto de 2022.

En la misma fecha se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 17 de agosto de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 30 de agosto de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 8 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B)

y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 14 de septiembre de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“Por la secretaria de la mesa se informa que el director de la Estación de Esquí Montaña Alto Campoo, designado por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, y delega su representación en el Presidente de la mesa.*

*Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de cables tractores de acero para los telesquies de la estación de esquí y montaña Alto Campoo de la Hermandad de Campoo de Suso.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., es la reseñada en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
CARANORTE INGENIEROS, S.L.	CORREOS: 31/08/2022 CANTUR: 05/09/2022	08:39 11:30	14032

*A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

*El sobre A) de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**, contiene el DEUC y el Anexo VIII correctamente cumplimentados.*

*Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de la licitadora, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:*

- 1. Admitir a la mercantil **CARANORTE INGENIEROS, S.L.****

*A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.*

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

➤ El sobre B), de la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.** contiene:

- Oferta económica: 22.410€ Iva no incluido.
- Precio unitario por el cable tractor de 12mm será de 2,83€ Iva no incluido.
- Precio unitario por cable de tractor de 16mm será de: 4,64€.

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE	MAS	BAJO
		22.41	0
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	22.410,0	100,0	0
CARANORTE INGENIEROS S.L.	0		

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, acuerdan identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CARANORTE INGENIEROS S.L.**, por importe máximo de 22.410€ IVA NO INCLUIDO, y de conformidad con la oferta de precios unitarios presentada, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento a la empresa **CARANORTE INGENIEROS S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **CARANORTE INGENIEROS S.L.**

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:00 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

**QUINTO.** – En fecha 14 de septiembre de 2022 de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en fecha 14 de septiembre de 2022 desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

**SEXTO.** - Con fecha 20 de septiembre de 2022 la mercantil **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**, remite a [ocntratacion@cantur.com](mailto:ocntratacion@cantur.com) la documentación requerida.

Así mismo, en fecha 28 de septiembre de 2022 con número de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., 14138, se presenta el aval original.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**SEPTIMO.** - En fecha 6 de octubre de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Técnico Jurídico de Cantur, S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación,



la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a un único criterio, el precio, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 14 de septiembre de 2022, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la licitadora **CARANORTE INGENIEROS S.L.**, por importe máximo de 22.410€ IVA NO INCLUIDO, y de conformidad con la oferta de precios unitarios presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 14 de Septiembre de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días

hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

### RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE CABLES TRACTORES DE ACERO PARA LOS TELESQUIES DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la licitadora CARANORTE INGENIEROS, S.L. por importe máximo de VEINTIDOS MMIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (22.410€) IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 06 de octubre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.